

to 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, la Resolución de esta Consejería de 17 de enero de 1986 y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vista el informe de la Dirección General de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de cumplimiento de la resolución de esta Consejería de 17 de enero de 1986 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Linares por cuanto las modificaciones introducidas son acordes con la resolución, con los observaciones que se señalan en el apartado segundo.

Segundo. Suspender las determinaciones previstos para las denominadas «entidades rurales» a «entidades secundarias» por cuanto la normativa propuesta no regula adecuadamente los procesos de edificación y urbanización en estas áreas.

El Ayuntamiento adoptará nuevas determinaciones -que elevará a esta Consejería para su resolución -al efecto de regular el régimen urbanístico del suelo y las condiciones de desarrollo de estos asentamientos. En tanto se adopten nuevas previsiones normativas el régimen urbanístico correspondiente a estas áreas será el del Suelo No Urbanizable común definido por el propio Plan General.

Tercero. Cumplimentadas las previsiones realizadas en el apartado anterior el Excmo. Ayuntamiento de Linares elaborará un Texto Refundido que elevará a esta Consejería para su debido diligenciamiento en el plazo de seis meses.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jón a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Sevilla, 4 de agosto de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de agosto de 1987, sobre ampliación del plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones para la renovación y modernización del parque de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía.

La Orden de 2 de julio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 28 de julio de 1987), por la que se regula el otorgamiento de subvenciones para la renovación y modernización del parque de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía, establece en su artículo Tercero, Punto Tres, el plazo en que se han de presentar las correspondientes solicitudes.

En virtud de la dificultad que puede plantear la aportación de datos y documentos por los peticionarios, así como por coincidir, en su mayoría, el plazo de solicitud con el mes de agosto vacacional para muchos de los posibles beneficiarios de esta Orden es conveniente ampliar dicho plazo.

En consecuencia esta Dirección General de Transportes resuelve, en ejecución de la referido Orden, ampliar el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones para la renovación y modernización del parque de vehículos de servicio público de transportes por carretera en Andalucía, hasta el día 18 de septiembre de 1987.

A partir de esta fecha, y en el plazo máximo de dos meses, se

publicará la relación de subvenciones otorgadas.

Sevilla, 6 de agosto de 1987. - El Director General.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de agosto de 1987, por lo que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla, recaída en autos núm. 1792/86, instado por don Manuel Gallardo Ríos.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 6 de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 10 de febrero de 1987 recaída en autos nº 1792/86 seguidos a instancia de D. Manuel Gallardo Ríos. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo. Que estimando la demanda formulado por Manuel Gallardo Ríos contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de treinta mil novecientos cincuenta y una pesetas, por diferencia retributiva desde agosto a diciembre del año 85».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido o bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 4 de agosto de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 4 de agosto de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Sevilla, recaída en autos núm. 118/87, instado por don Manuel Gallardo Ríos.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 2 de Sevilla, ha dictado Sentencia en autos nº 118/87 seguidos a instancia de D. Manuel Gallardo Ríos. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo. Que estimando la demanda formulada por Manuel Gallardo Ríos contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos siete pesetas, por diferencias retributivas de enero 86 a febrero 87».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido o bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 4 de agosto de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 4 de agosto de 1987, por lo que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla, recaída en autos núm. 1596/86, instados por don Domingo Márquez Díaz.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 3 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 29 de junio de 1987, recaída en autos 1596/86 seguidos a instancia de D. Domingo Márquez Díaz. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta

por D. Domingo Márquez Díaz contra el Sr. Director del Centro de Capacitación y Experiencia Agrarias de los Palacios de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a ostentar la categoría profesional de Oficial de Primera de Oficios, encuadrada en el grupo III, en lugar de la de pastor, incluido en el grupo V que venía ostentando, condenando a la Entidad demandada a estar y pasar por esta declaración y por cuanto de ella se derive así como a que le obone las diferencias salariales devengadas en año anterior a la presentación de su solicitud inicial en la cuantía reglamentariamente establecida».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/83

de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 4 de agosto de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de julio de 1987, por la que se publica la adjudicación definitiva de los suministros que se citan.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, se hace pública la Resolución de 21 de julio de 1987, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación de los suministros que o continuación se citan, mediante contratación directa a las Empresas y por los cantidades siguientes:

1º) SE-2/E-87 Suministro de mobiliario, decoración y varios para la planta alta del Centro de Servicios Sociales de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a la Empresa RONEO U. CERRAJERA, S.A. por un importe de 3.556.493 Ptas. IVA incluido.

2º) TL-3/E-87 Suministro de 30 equipos de cocina a la Residencia de Tiempo Libre de Morbella (Málaga) o la Empresa El Corte Inglés, S.A. de Málaga, por un importe de 2.599.200 Ptas. IVA incluido.

3º) AL-3/E-87 Suministro de mobiliario, decoración y varios a la Guardería Infantil de Puebla de Vicar (Almería) o la Empresa Federico Giner, S.A., por un importe de 7.618.035 Ptas. IVA incluido.

4º) TL-4/E-87 Suministro de 30 frigoríficos a la Residencia de Tiempo Libre de Morbella (Málaga) a la Empresa el Corte Inglés, S.A. de Sevilla por un importe de 955.500 Ptas. IVA incluido.

5º) CA-1/E-87 Suministro de un arcón congelador de 550 litros al Colegio Ntra. Sra. del Cobre de Algeciras (Cádiz) a la Empresa FAGOR INDUSTRIAL S. COOP. por un importe de 86.315 Ptas. IVA incluido.

6º) CON-1/E-87 Suministro de 1.000 ejemplares de catálogos de Cursos de Formación de la Dirección General de Consumo, a la Empresa GANDOLFO por un importe de 56.000 Ptas. IVA incluido.

Estas adjudicaciones provisionales, serán propuestas al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, por si tiene o bien elvarlas o definitivas.

Sevilla, 27 de julio de 1987.- El Consejero de Trabajo y Bienestar Social. P.D. El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de julio de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación en la Bda. Los Molinos en Vejer de la Frontera (Cádiz) (CA-87/07P).

Visto el resultado de la Subasta con admisión previa celebrada el día 2.7.87 para la adjudicación de las obras de referencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía en relación con el Artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado, vengo en adjudicar definitivamente las obras, confirmando lo adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación a la Empresa «Alberco y Edican empresas agrupadas», en la cantidad de 42.436.934 pesetas, con un coeficiente de bajo del 10,856% sobre el presupuesto de licitación.

Sevilla, 7 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 7 de julio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-87/02-U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de reforma acomet. saneamiento Bda. El Puche 2º Fase, correspondientes al Expediente AL-87/02-U, a favor de la Empresa LAING, S.A. en la cantidad de 22.700.000 pesetas que representan un coeficiente de adjudicación de 0,95 sobre el Presupuesto de Contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 9 de julio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/10-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de fachadas 1.500 vvdas. 2º Fase en Bda. Las Letanías en Sevilla, correspondientes al Expediente SE-86/10-P, a favor de la Empresa «COMYLSA», en la cantidad de 52.495.066 pesetas que representan un coeficiente de adjudicación de 0,891 sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 9 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.